

09 ENE 2012

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1031/11

Sucre, 21 de diciembre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro Nº CDE1-442 de fecha 12 de diciembre de 2011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 1354/11 de 09 de diciembre de 2011, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 365/11 "Construcción Muro de Contención Barrio Canadá" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2 mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Cite Nº 1896/2011 de 14 de noviembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Muro de Contención Barrio Canadá" D-2**, con un Precio Referencial de **Bs 99.998,06**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 137/2011 de 21 de noviembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Muro de Contención Barrio Canadá" D-2**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 21 de noviembre de 2011 en SICOES, con número de confirmación: 737218, Código Interno 372/11, **CUCE: 11-1101-00-281691-1-1**. (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.998,06, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 466/11 de 24 de noviembre del mismo año

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DIEZ (10) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de noviembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Nº 644/11 de 25 de noviembre de 2011 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** la ejecución de la obra: **"Construcción Muro de Contención Barrio Canadá" D-2**, con un costo de **Bs. 92.030,40 (BOLIVIANOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA con 40/100)**, al proponente **Vicente Vargas Flores** con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 357a/11 de 30 de noviembre APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación Cite Nº 644/11 de 25 de noviembre de 2011, y **ADJUDICA** el Proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Muro de Contención Barrio Canadá" D-2**, con un costo de **Bs. 92.030,40 (BOLIVIANOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA con 40/100)**, al proponente **Vicente Vargas Flores** con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el Proyecto **"Construcción Muro de Contención Barrio Canadá" D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 10 de agosto de 2011, con Prev Nº 11704 con Código SISIN A011178200000, Categoría Programática 17 0047 000 Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 100.000- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"Construcción Muro de Contención Barrio Canadá" D-2**, el proyecto tiene el objetivo de construir un muro de gavión en el pasaje peatonal del Barrio Canadá, para dar estabilidad y seguridad a las viviendas y vía peatonal. El Tramo I, tiene una longitud aproximada de 41



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 1031 11

metros lineales, ancho de 1 metro y una altura de 1 metro. El Tramo 2, tiene una longitud aproximada de 27 metros lineales, un ancho de 2 metros y una altura de 3 metros y una altura de 2 metros.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 365/11** para la ejecución de la Obra "**Construcción Muro de Contención Barrio Canadá**" D-2, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 074 a fs. 151
Certificación Presupuestaria a fs. 068
Especificaciones Técnicas a fs. 050
Informe Estudio de Suelos a fs. 034
Certificación de Uso del Suelo a fs. 059
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 066
Número de Identificación Tributaria a fs. 187
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 191
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 190
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos: No consigna
Garantía de Cumplimiento de Contrato: Retención del 7% a fs. 264

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 069
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 073
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 152
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 153
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 155
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 167
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 183
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 168
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 184
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 166
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica fs. 156 a fs. 165

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011. la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1031/11

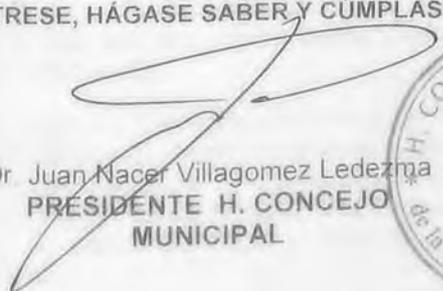
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

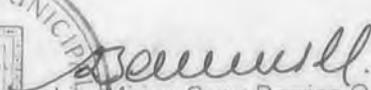
RESUELVE:

- Art. 1º** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 365/2011**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el **Vicente Vargas Flores**, para la ejecución de la Obra: **"Construcción Muro de Contención Barrio Canadá" D-2**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs 92.030,40 (Bolivianos Noventa y Dos Mil Treinta con 40/100)** y con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art. 3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"Construcción Muro de Contención Barrio Canadá" D-2**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA. H. CONCEJO MUNICIPAL